



FISCALÍA GENERAL DEL
ESTADO DE MICHOACÁN



FGE-DGJDH-DNAL-SIJ-CV-019/2024

CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, REPRESENTADA POR EL MTRO. ADRIÁN LÓPEZ SOLÍS, FISCAL GENERAL, ASISTIDO POR EL LIC. JESÚS HUMBERTO ADAME ORTIZ, SECRETARIO TÉCNICO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "LA FISCALÍA GENERAL"; Y POR LA OTRA PARTE, EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. OSVALDO RUIZ RAMÍREZ, DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL CONALEP MICHOACÁN", Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", MISMAS QUE CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO AL TENOR DE LOS SIGUIENTES CONSIDERANDOS, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

CONSIDERANDO

Que toda persona tiene derecho a la educación basada en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva, fomentando el amor a la Patria y la conciencia de solidaridad nacional e internacional. Reconociendo además a la educación, como el medio fundamental para adquirir, actualizar, completar, ampliar y transmitir sus conocimientos, capacidades, habilidades y aptitudes para el desarrollo personal y profesional, que contribuya a la transformación de la sociedad donde se desenvuelve, de acuerdo con el contenido del artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el artículo 6° de la Ley de Educación del Estado de Michoacán de Ocampo.

Que con el propósito de dar cumplimiento al Plan de Persecución de Delitos 2.0 2019-2028, en su eje estratégico 8, «Vinculación Social, Científico-Académica y Participación Ciudadana», "LA FISCALÍA GENERAL" considera necesario participar de manera constante, en la realización de capacitaciones y talleres, que tienen como objeto fomentar la prevención, preservación del orden público y la paz social, así como la vinculación con las instituciones educativas públicas y privadas a través de convenios, coadyuvando en el desarrollo de acciones conjuntas para el cumplimiento de los fines interinstitucionales.



**FISCALÍA GENERAL DEL
ESTADO DE MICHOACÁN**



FGE-DGJDH-DNAL-SIJ-CV-019/2024

Que **“LA FISCALÍA GENERAL”** cuenta con Fiscalías Regionales en circunscripciones que abarcan distintos municipios del Estado. Al frente de cada de una ellas hay una persona titular, quien ejerce el mando y autoridad jerárquica sobre las personas servidoras públicas que formen parte de su estructura, y para el ejercicio de sus funciones cuenta con la institución del Ministerio Público, el cual como ente constitucional se rige bajo el principio de indivisibilidad, cumpliendo con sus obligaciones institucionales a través de sus agentes.

Que **“EL CONALEP MICHOACÁN”**, es una institución reconocida por la preparación de líderes en el desarrollo tecnológico de vanguardia, por su capacidad de construir alianzas con los sectores productivos del país y su participación en la investigación aplicada para la transformación social, incluyente y sustentable, con un amplio reconocimiento nacional e internacional, donde la sociedad es la principal beneficiada, por sus prácticas apegadas a los valores de transparencia, respeto, compromiso, comunicación, cooperación, responsabilidad, innovación, calidad y flexibilidad para responder a los desafíos globales.

Que **“EL CONALEP MICHOACÁN”** para cumplir con los fines que se señala el decreto que lo creó, tiene establecidos 13 trece planteles del subsistema educativo en los municipios de Apatzingán, Hidalgo, La Piedad, Lázaro Cárdenas, Los Reyes, Morelia I, Morelia II, Pátzcuaro, Sahuayo, Uruapan, Zacapu, Zamora y Zitácuaro, cuyo objetivo es formar profesionales técnicos bachiller a través de un modelo académico para la calidad y competitividad, centrado en el aprendizaje del alumno y con un enfoque biopsicosocial, que posibilite el desarrollo de competencias académico-profesionales.

Que el 5 de marzo del 2021, en la ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo, se suscribió el Convenio de Colaboración entre la Fiscalía General y el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Michoacán, con la finalidad de establecer un programa de coordinación educativa para la realización de servicio social, y prácticas profesionales, y en cumplimiento en la política de inclusión, brindar oportunidades de aprendizaje a las y los



jóvenes y acabar con la exclusión que es consecuencia de actitudes negativas y de una falta de atención a la diversidad en materia de raza, situación social, origen étnico, idioma, religión, sexo, orientación sexual y aptitudes.

Que con la finalidad de fortalecer los vínculos institucionales y técnicos, así como promover la colaboración entre "LAS PARTES", es como las y los alumnos de "EL CONALEP MICHOACÁN" de sus trece planteles tendrán la posibilidad de realizar su servicio social y/o prácticas profesionales en "LA FISCALÍA GENERAL" o en alguna de sus Fiscalías Regionales.

DECLARACIONES

1. De "LA FISCALÍA GENERAL" que:

I.1. Es un órgano autónomo, con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía financiera, presupuestaria, técnica y de gestión al cual le compete la investigación de los delitos y su consecución ante los tribunales, en términos de los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 99 y 100 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como de las leyes que de ambas emanen.

I.2. El Mtro. Adrián López Solís, Fiscal General, cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio conforme a lo establecido en el artículo 100, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, así como en los artículos 2, 18, 21 y 30, fracciones IX y XIII de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Michoacán, 6, fracción XV del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Michoacán.



- I.3.** El Lic. Jesús Humberto Adame Ortiz, en cuanto titular de la Secretaría Técnica de la Fiscalía General del Estado, cuenta con las atribuciones necesarias para asistir al Fiscal General en el presente Convenio, de conformidad a lo establecido en el artículo 11 fracciones VIII y XI, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Michoacán.
- I.4.** Señala como domicilio legal para recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en Periférico Paseo de la República, Número 5000, Colonia Sentimientos de la Nación, C.P. 58178, Morelia, Michoacán de Ocampo.

II. De "EL CONALEP MICHOACÁN" que:

- II.1.** Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por decreto gubernamental el 9 de octubre de 1998, publicado en el periódico oficial del estado de Michoacán, el día 9 de noviembre del mismo año.
- II.2.** El C. Osvaldo Ruiz Ramírez fue designado como Director General, el 1 de octubre del año 2021 dos mil veintiuno, nombramiento emitido por el titular del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, y está facultado para representar a "Conalep Michoacán" y suscribir el convenio.
- II.3.** Para efectos del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en la avenida San José del Cerrito, Número 2750, Colonia San José del Cerrito, C.P. 58341, Morelia, Michoacán de Ocampo.

III. De "LAS PARTES" que:



**FISCALÍA GENERAL DEL
ESTADO DE MICHOACÁN**



FGE-DGJDH-DNAL-SIJ-CV-019/2024

III.1. Reconocen en forma recíproca la personalidad jurídica con la que se ostentan y comparecen voluntariamente a la suscripción del presente Convenio de Colaboración.

III.2. En el presente Convenio no existe error, dolo, mala fe, violencia, lesión, ni vicio alguno del consentimiento o de la voluntad, que pudiera afectar su operación, formalización y cumplimiento.

En virtud de lo anterior, están de acuerdo en realizar las actividades conjuntas y en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL OBJETO. El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre **"LAS PARTES"**, en materia de servicio social y prácticas profesionales, permitiendo a las y los alumnos de todos los planteles de **"EL CONALEP MICHOACÁN"** adquirir y desarrollar habilidades que impulsen su desempeño profesional dentro de **"LA FISCALÍA GENERAL"**.

SEGUNDA. DE LOS COMPROMISOS. A fin de cumplir con el objeto del presente Convenio **"LAS PARTES"**, asumen los compromisos siguientes:

I. De "LA FISCALÍA GENERAL" a:

I.1. Realizar los trámites internos necesarios para la formalización y correcta prestación del servicio social o prácticas profesionales de las y los estudiantes de **"EL CONALEP MICHOACÁN"**;

I.2. Permitir a las y los alumnos presten su servicio social y prácticas profesionales en **"LA FISCALÍA GENERAL"** o en sus Fiscalías Regionales;



- I.3. Extender la carta de liberación de servicio social o prácticas profesionales correspondientes al alumnado que hayan concluido satisfactoriamente; y,
- I.4. Las demás que se establezcan para el cumplimiento del objeto del presente Convenio.

II. De "EL CONALEP MICHOACÁN" a:

- II.1. Seleccionar conforme a las actividades a desarrollar el perfil profesional requerido a las y los alumnos que realizarán el servicio social y/o prácticas profesionales;
- II.2. Hacer del conocimiento a las y los estudiantes que, durante la realización de su servicio social y prácticas profesionales, no deben portar vestimenta oficial, así como ningún distintivo de la institución; deben conducirse con disciplina, profesionalismo, discreción, confidencialidad y responsabilidad, observando en todo momento los reglamentos, lineamientos, acuerdos, circulares y demás normativa que rigen las actuaciones de "LA FISCALÍA GENERAL";
- II.3. Realizar los trámites necesarios para la liberación oficial del servicio social y prácticas profesionales de las y los estudiantes que se remitan a "LA FISCALÍA GENERAL", una vez que estos hayan cumplido con los requisitos y el número de horas establecidas;
- II.4. Permitir a la "FISCALÍA GENERAL" el uso de las instalaciones con las que cuenta "EL CONALEP MICHOACÁN" en sus 13 planteles, para poder llevar a cabo cursos y capacitaciones, mismas que estarán sujetas a la disponibilidad y previa solicitud por escrito; y,



II.5. Las demás que se establezcan para el cumplimiento del objeto del presente Convenio.

III. Conjuntamente **"LAS PARTES"** a:

III.1 Supervisar y asistir a las y los alumnos que realicen su servicio social o prácticas profesionales, en **"LA FISCALÍA GENERAL"** o en alguna de sus Fiscalías Regionales;

III.2 Coordinarse para que en tiempo y forma se realice el trámite de aceptación y liberación del servicio social y/o prácticas profesionales;

III.3 Hacer del conocimiento a las y los estudiantes que deben atender las indicaciones que les instruya la Unidad Administrativa de **"LA FISCALÍA GENERAL"** o sus Fiscalías Regionales a la que fueron designados para la realización de su servicio social y/o prácticas profesionales;

III.4 Coordinarse para desarrollar, conferencias, ponencias, cursos y talleres con temas de interés común para los estudiantes; y,

III.5 Guardarán estricta reserva de información a la que tengan acceso con motivo de la aplicación del presente convenio, de forma específica la clasificada como confidencial o reservada en términos de las leyes en materia de transparencia y protección de datos personales, por lo que se obligan a no enajenarla, arrendarla, prestarla, grabarla, negociar, revelar, publicarla, enseñarla, darla a conocer, transmitirla o del alguna otra forma divulgarla o proporcionarla a cualquier persona, física o moral.



TERCERA. DE LA DESIGNACIÓN DE ENLACES. Para efecto de la ejecución de las actividades inherentes del presente Convenio, "LAS PARTES" designan como enlaces a las siguientes personas; señalando como medio de comunicación para efectos informativos e inmediatos, los correos electrónicos y números telefónicos que se citan:

I. Por "LA FISCALÍA GENERAL":

I.1. La persona titular de la Secretaría Técnica.

Secretariatecnica@fiscaliamichoacan.gob.mx, teléfono: (443) 29 82 640

I.2. Las personas titulares de las Fiscalías Regionales:

1. Fiscalía de Morelia.

uruapan@fiscaliamichoacan.gob.mx, teléfono: (452) 52 49 290

2. Fiscalía de Uruapan.

uruapan@fiscaliamichoacan.gob.mx, teléfono: (452) 52 49 290

3. Fiscalía de Zamora

zamora@fiscaliamichoacan.gob.mx, teléfono: (351) 51 27 400

4. Fiscalía de Zitácuaro.

zitacuaro@fiscaliamichoacan.gob.mx, teléfono: (715) 16 80 006

5. Fiscalía de Apatzingán.

apatzingan@fiscaliamichoacan.gob.mx, teléfono: (453) 53 74 399

6. Fiscalía de La Piedad.

lapiedad@fiscaliamichoacan.gob.mx, teléfono: (352) 52 20 711

7. Fiscalía de Jiquilpan

jiquilpan@fiscaliamichoacan.gob.mx, teléfono: (353) 53 34 439

8. Fiscalía de Lázaro Cárdenas

lazaro@fiscaliamichoacan.gob.mx, teléfono: (773) 53 30 040



FISCALÍA GENERAL DEL
ESTADO DE MICHOACÁN



FGE-DGJDH-DNAL-SIJ-CV-019/2024

9. Fiscalía de Huetamo
huetamo@fiscalliamichoacan.gob.mx, teléfono: (435) 55 60 423
10. Fiscalía de Coalcomán
coalcoman@fiscalliamichoacan.gob.mx, teléfono: (424) 53 30 391

II. Por el "EL CONALEP MICHOACÁN":

Ines.barrios.adm514@mich.conalep.edu.mx

Erika.estrada@mich.conalep.edu.mx

Teléfono: 44 33 24 60 18

II.1. La persona titular del Plantel:

1. Responsable del plantel Apatzingán:
belizondo@mich.conalep.edu.mx
Mariana.mendoza.adm85@mich.conalep.edu.mx
Teléfono: 45 35 34 61 56
2. Responsable del plantel Ciudad Hidalgo
Juan.morales.adm@mich.conalep.edu.mx
Teléfono: 78 61 14 36 66
3. Responsable del plantel La Piedad
Carla.zambrano.adm087@mich.conalep.edu.mx
Teléfono: 35 25 22 96 94
4. Responsable plantel Lázaro Cárdenas
Baltazar.sierra.adm035@mich.conalep.edu.mx
Teléfono: 75 35 37 22 58
5. Responsable del plantel Los Reyes
Renealberto.medina.adm180@mich.conalep.edu.mx
Teléfono: 35 45 42 14 30
6. Responsable plantel Morelia I



FISCALÍA GENERAL DEL
ESTADO DE MICHOACÁN



FGE-DGJDH-DNAL-SIJ-CV-019/2024

Vanessa.orozco.adm084@mich.conalep.edu.mx

Teléfono: 44 33 2314 89

7. Responsable plantel Morelia II

Zenaida.andrade@mich.conalep.edu.mx

Teléfono: 44 35 06 19 90

8. Responsable plantel Pátzcuaro

elopez084@mich.conalep.edu.mx

Teléfono: 43 43 42 4662

9. Responsable plantel Sahuayo

Yolanda.marin.adm167@mich.conalep.edu.mx

Teléfono: 35 35 32 23 98

10. Responsable plantel Uruapan

Jose.duran@mich.conalep.edu.mx

Teléfono: 45 25 24 79 36

11. Responsable plantel Zacapu

Karina.ambriz@mich.conalep.edu.mx

Teléfono: 43 63 63 23 00

12. Responsable plantel Zamora

Sara.toribio@mich.conalep.edu.mx

Teléfono: 35 15 17 25 40

13. Responsable plantel Zitácuaro

Delia.bautista.adm240@mic.conalep.edu.mx

Teléfono: 71 51 53 47 75

Cuando cualquiera de "LAS PARTES" decida realizar algún cambio en las personas responsables aquí designadas, se comprometen a informarlo con cuando menos cinco días hábiles de anticipación a que ello ocurra.



FISCALÍA GENERAL DEL
ESTADO DE MICHOACÁN



FGE-DGJDH-DNAL-SIJ-CV-019/2024

CUARTA. DE LAS DUDAS E INCIDENCIAS. Las personas enlaces correspondientes, se coordinarán para resolver cualquier incidencia o duda que se pueda suscitar durante el periodo de servicio social y/o prácticas profesionales.

QUINTA. DE LA VIGENCIA. El presente Convenio surtirá efectos a partir de su firma y su vigencia será de tres años, quedando "**LAS PARTES**" en libertad de darlo por terminado en cualquier momento, previa notificación que por escrito haga una a la otra, con 30 días naturales de anticipación.

SEXTA. DE LAS MODIFICACIONES. El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por mutuo consentimiento de "**LAS PARTES**", siempre y cuando conste por escrito; su formalización se realizará a través de comunicaciones oficiales, en las que se especifique su entrada en vigor.

SÉPTIMA. DE LA IMAGEN. "**LAS PARTES**" podrán utilizar el logotipo o el emblema de una y otra, previo aviso y autorización, exclusivamente para efectos del cumplimiento del presente instrumento jurídico, en las publicaciones, programas, identificaciones, material didáctico o cualquier otro medio de difusión que se llegue a elaborar o producir con motivo del cumplimiento del objeto de este Convenio.

OCTAVA. DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Para la resolución de cualquier duda o controversia que llegara a suscitarse con motivo de la interpretación y ejecución del presente instrumento legal, "**LAS PARTES**" convienen en resolverla a través del dialogo y la conciliación, en caso de subsistir desavenencias, acuerdan expresamente someterla a la jurisdicción de los tribunales competentes con sede en la ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo, por lo que renuncian a cualquier fuero que, por razón de sus domicilios, presentes o futuros, pudiera corresponderles.



NOVENA. DE LA RESPONSABILIDAD LABORAL. "LAS PARTES" convienen que, derivado del presente instrumento legal, no existe ni existirá en el futuro relación laboral alguna entre ellas, ni entre las personas y/o servidores públicos que participen en la implementación de este acuerdo; por lo que, en ningún caso y bajo ninguna circunstancia asumirán responsabilidad de patrón solidario o sustituto.

El personal que haya sido contratado directa o indirectamente por "LAS PARTES" será responsabilidad única y exclusiva de aquélla a quien corresponda conforme al Convenio.

Atento a lo anterior, individualmente, "LAS PARTES" aceptan ser el único patrón de todas y cada una de las personas que con cualquier carácter intervengan bajo sus órdenes o en sus operaciones. Por consiguiente, asumen de forma independiente toda obligación derivada de tal hecho y se liberan recíprocamente y en todo tiempo, de cualquier responsabilidad que pudiere surgir en su contra, con motivo de las relaciones laborales que cada una tenga por su cuenta.

DÉCIMA. DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. "LAS PARTES" convienen en que las obras intelectuales que resulten de las acciones desarrolladas en el marco del presente Convenio serán propiedad de la parte que la haya producido; si éstas son producto de un trabajo conjunto, las partes involucradas compartirán la titularidad de los derechos, de acuerdo con lo establecido en la Ley Federal del Derecho de Autor.

En caso de que "LAS PARTES" decidan publicar los resultados de algún proyecto o programa de trabajo, suscribirán un Convenio Específico, con el fin de establecer de común acuerdo, las condiciones bajo las que habrá de realizarse tal publicación.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA CONFIDENCIALIDAD EN EL USO DE LA INFORMACIÓN. "LAS PARTES" convienen dar el tratamiento necesario a los datos de carácter personal y a la información confidencial o que sea reservada y que pueda derivar del presente Convenio



**FISCALÍA GENERAL DEL
ESTADO DE MICHOACÁN**



FGE-DGJDH-DNAL-SIJ-CV-019/2024

de colaboración y/o en su caso, de los Convenios Específicos derivados de este que se lleguen a celebrar, esto de acuerdo a lo que dispone la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LOS VICIOS. "LAS PARTES" declaran que comparecen a la celebración del presente Convenio de buena fe, por lo que no existe error, dolo, lesión, violencia, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento, que pueda dar origen a su nulidad.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal del presente instrumento, lo firman por duplicado, el día 18 del mes de julio de 2024, en la ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo.

POR "LA FISCALÍA GENERAL"

POR "EL CONALEP MICHOACÁN"

(FIRMADO)

(FIRMADO)

**MTRO. ADRIÁN LÓPEZ SOLÍS
FISCAL GENERAL**

**C. OSVALDO RUIZ RAMÍREZ
DIRECTOR GENERAL**



FISCALÍA GENERAL DEL
ESTADO DE MICHOACÁN



FGE-DGJDH-DNAL-SIJ-CV-019/2024

(FIRMADO)



LIC. JESÚS HUMBERTO ADAME
ORTIZ
SECRETARIO TÉCNICO

La presente hoja de firmas forma parte del Convenio de colaboración que celebra la Fiscalía General del Estado de Michoacán y el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Michoacán; firmado en la ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo, el día 18 del mes de julio del año 2024.